



2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

399

Expte. N° 200-343/2019  
clagdo. N° 400-2211/2015,  
400-2394/2015.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY

MS.

10. ENE. 2020

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Oficial Principal Choque Héctor Daniel, D.N.I N° 26.285.595, Legajo N° 14.073, solicita Cierre de Causa y Regularización Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, obra presentación del requirente, mediante la cual solicita se dicte Resolución de Cierre de Causa y Regularización administrativa;

Que, mediante Resolución N° 1127-DP/14 se dispone Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el administrado en contra de la Resolución N° 1179-DP/13, la cual aplicaba al administrativo la sanción consistente en ocho (08) días de arresto por infracción al artículo 13° del R.R.D.P cc. con el artículo 189° inc. 13) de la R.L.O.P.

Que, a través de Resolución N° 000054-MS/16 se ordena Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de Resolución N° 1127-DP/14 por no advertir apoyatura legal que torne procedente su modificación;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha emitido opinión legal de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado dictamina que, en cuanto a la invocación de la prescripción a favor del administrado y teniendo en cuenta la fecha de las conclusiones efectuadas por la Instrucción sumaria, la misma carece de sustento, toda vez que al recurrir la sanción de ocho (08) días de arresto dispuesta por resolución N° 1179 su aplicación queda en suspenso hasta que se resuelvan los recursos interpuestos, correspondiendo rechazar el presente Recurso Jerárquico, confirmándose las Resoluciones N° 1179-DP/13, 1127-DP/14 y 000054-MS/16;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico en Apelación interpuesto por el Oficial Principal Choque Héctor Daniel, D.N.I N° 26.285.595, Legajo N° 14.073, confirmándose las Resoluciones N° 1179-DP/13, N° 1127-DP/14 y N° 054-MS/16, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: Por Dirección de Despacho del Ministerio de Seguridad notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1.896/49.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. Daniel Meyer  
Ministerio de Seguridad  
Comandante en Jefe

Gobernador

J. EXCMO. GOBERNADOR  
SECRETARÍA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
COMANDO EN JEFE

